



SELO QUARTO, VEINTE
Y CINCO AÑOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHAVENTA
Y TRES.

Lo que

La Villa de Seo de Urgel se atiene por su poder y su
Las aguas de las acequias del paragon, inon
ca por demeritos a los propios de esta Villa
que dho año a de tomar principio el día
y unze de los de este presente mes. Y de cum
plir en punto de uno de los que buena
muy de la de quarenta y quatro, median
de la mucha Nubias. El año pasado de
previene, y on ello las continuas aben
das y caídas que tras el río que pasa
por el término de esta Villa, Lauxellua
do las domas, y dividido de todo an
bas acequias, el paragon de forma que
no se pueden componer por no seran
las dhas abendas del río Lauxellua
sado sin poder verax ni bene ficiar dho
aguas tiempo de ocho meses, con corda
genunzia, sin embargo de a bene prachia
de todo lo conveniente para acudir a
esse remedio. lo que no permitieron dho
abendas de que atulrado mucha que

